

Información de carácter obligatoria

Requisitos para optar al beneficio de la garantía otorgada por el Estado:

Tipo de Pensión Invalidez

Requisitos

1. Registrar, como mínimo, 2 años de cotizaciones en cualquiera de los sistemas previsionales, durante los últimos 5 años anteriores a la fecha a contar de la cual fue declarado inválido.
2. Registrar 10 años de imposiciones en cualquiera de los sistemas previsionales. A este período también se le completará abonando los años en el que el afiliado hubiere gozado de Subsidios de Cesantía (hasta 3 años), y los periodos en que el afiliado hubiere percibido pensión de Invalidez originada por un primer dictamen, habiendo posteriormente cesado la invalidez, también se abonarán el abono por gracia de tiempo de afiliación que conforme con la Ley N° 19234 se reconozca a los exonerados políticos.
3. Estar cotizando en caso de que la invalidez ocurra a consecuencia de un accidente y siempre que el accidente haya ocurrido después de su afiliación al nuevo sistema previsional.
4. No ser pensionado en alguna institución del régimen antiguo.
5. No percibir ingresos por un monto igual o superior al monto de la pensión mínima de vejez vigente, considerando la suma de todas sus pensiones, rentas y remuneraciones imponibles.
6. Tener, a lo menos, 16 meses de cotizaciones si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.

Importante:

- Se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 80 del Decreto Ley 3500, que señala textualmente: “Ninguna persona puede percibir subsidio estatal para una pensión cuando la suma de todas las pensiones, rentas y remuneraciones imponibles que esté percibiendo, sea igual o superior a la respectiva pensión mínima”.
- De acuerdo a los procedimientos normados, una vez recepcionada su Solicitud de Garantía Estatal, para determinar el derecho a optar al beneficio de Garantía con fondos del Estado, Penta Vida debe realizar un proceso de consulta de antecedentes a las instituciones del sistema antiguo (IPS, Dipreca, Capredena y APS) y Compañías de Seguros.
- No debe registrar iniciación de Actividades en Servicio de Impuestos Internos.
- No debe registrar saldo en Sistema Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- Cabe señalar, que se deja en claro en caso de entregar antecedentes no fidedignos para optar al beneficio de Garantía Estatal, es un delito que puede acarrear sanciones legales en su contra, y, que cualquier beneficio percibido indebidamente, le será descontado de su pensión.